

Anexo único

Corresponde al Acuerdo Reglamentario N° 1944 serie A del 11/06/2026

Programa: “Disminución de stock de causas pendientes de resolución en Cámaras Laborales especializadas del interior de la Provincia de Córdoba”

Presentación:

El presente programa busca aportar una respuesta concreta y eficiente al problema de la acumulación de expedientes sin resolución en las Cámaras con competencia laboral especializada en el interior de la Provincia de Córdoba.

Reducir el pendiente de resolución y acortar los tiempos judiciales resulta prioritario y conteste a lo establecido en la reforma judicial laboral iniciada a partir de la ley N° 10.596.

En función de ello, se propone un plan de trabajo coordinado con intervención de la Oficina de Gestión Judicial del Fuero Laboral del TSJ.

Dicho plan buscará involucrarse en la dinámica de cada Cámara con competencia laboral especializada del interior de la Provincia de Córdoba aportando herramientas y trabajo concreto para disminuir el stock aludido, respetando la independencia funcional de cada autoridad judicial.

La metodología propuesta se enmarca en lo previsto en el Acuerdo Reglamentario (AR) 1719 serie A del 27/08/2021 (Clasificación de Causas).

Dicho reglamento establece criterios que definen la prioridad en el tratamiento de los expedientes, más allá del aspecto cronológico.

A la vez que se adoptarán las practicas utilizadas en el “Programa de disminución de stock de causas de la Cámara Única del Trabajo” de cara a los resultados obtenidos (Cfr. Anexos I y II del AR 1937 serie A del 2026).



Desde esta perspectiva, se redefinirá el juzgamiento prioritario; se identificarán causas con particularidades comunes y se sistematizarán en bloques permitiendo procesamientos similares. A la vez que se definirán estrategias para su posterior puesta en práctica por parte de las Cámaras con competencia laboral en las sedes del interior de la Provincia.

La labor de sistematización de las causas en bloques posibilitará formular avocamientos múltiples, y la fijación en conjunto de audiencias de conciliación y vista de la causa (solo confesional), logrando la comparecencia efectiva de las partes y posibilitando la conciliación.

Esta labor será llevada a cabo por los/as agentes asignados/as al Programa, sin perjuicio de la continuidad de estas prácticas por parte del Tribunal, una vez finalizado aquel.

Los/as agentes no serán asignados/as en forma definitiva en el cargo. Prestarán tareas en forma excepcional en el marco del programa de disminución bajo la dependencia de la Presidencia de la Sala Laboral del TSJ conjuntamente con los/as responsables de las diferentes Cámaras Laborales especializadas del interior de la Provincia.

Dichos/as agentes, prestarán tareas en forma presencial en la sede de ejecución del programa, y/o en la Oficina de Gestión del Fuero Laboral, de acuerdo las necesidades y particularidades de cada Cámara con competencia laboral especializada del interior de la Provincia.

La *Oficina de Gestión Judicial del Fuero Laboral* tendrá a su cargo la agenda y coordinación del programa en las distintas sedes mencionadas.

Objetivo General:

Incrementar la cantidad de resoluciones de las Cámaras laborales especializadas en sedes del Interior a efectos de disminuir el stock pendiente de resolución y reducir los tiempos de respuesta a los/as justiciables.

Objetivos Específicos:

- 1) Identificar** el stock pendiente de resolución de cada Cámara con competencia laboral especializada en las sedes del Interior; como así también el ingreso y egreso de causas, identificando el modo de resolución de las mismas.
- 2) Clasificar** a partir de lo establecido por el AR 1719/21, aquellas causas elevadas entre febrero 2023 hasta diciembre 2025, donde no se haya fijado Audiencia de Vista de Causa (AVC) y que se encuentren registradas en el SACM en estado “Activo”, y cuya ubicación informática no sea “Archivo”, “Prearchivo Oficina”, “Casillero Externo”, “A fallo” y “Prestado”.
- 3) Segmentar** en bloques y seleccionar por categoría de causa el universo definido para el objetivo anterior. Poner a disposición de cada Cámara con competencia laboral especializada del interior de la Provincia de Córdoba, la cantidad de causas clasificadas y segmentadas a efectos de incrementar las AVC (con testimonial) y/o cantidad de sentencias de voto con relación al mismo período del año anterior.
- 4) Establecer** un incremento de avocamientos y AVC (solo confesional) y llevar a cabo la instancia conciliatoria, para lo cual el/la agente del equipo asignado deberá, en coordinación con los/as magistrados/as competentes, proveer su avocamiento múltiple, gestionar la agenda y fijación de la audiencia vista de la causa (solo confesional) con audiencia de conciliación previa obligatoria. Realizar previamente lectura y análisis de la causa, tomar conocimiento de la controversia y realizar la actualización de los créditos reclamados; todo a efecto de favorecer la conciliación de la causa.
- 5) Proyectar** las resoluciones homologatorias de acuerdos o desistimientos de las causas previamente avocadas en el marco del Programa de disminución de causas en Cámaras Laborales especializadas en del interior de la Provincia de Córdoba, así como su notificación, promoviendo la transferencia a cuentas particulares (AR 1855 Seria A del 06/06/2024) o proceder a la apertura de cuenta judicial en su caso.



Plan de trabajo:

Consta de tres etapas:

A. Planificación y capacitación:

Responsables: *Oficina de Gestión Judicial del Fuero Laboral.*

- **Establecer** de manera precisa el stock de causas laborales de cada Cámara especializada del Interior de la Provincia de Córdoba, donde no se haya fijado AVC y que se encuentren registradas en el SACM en estado “Activo”, y cuya ubicación informática no sea “Archivo”, “Prearchivo Oficina”, “Casillero Externo”, “A fallo” y “Prestado”, en el periodo febrero 2023 a diciembre 2025.
- **Conformar** el equipo que prestará funciones transitorias en la sede de ejecución del programa.
- **Capacitar** a los/as integrantes del equipo sobre clasificación, tipos de causas, alternativas de solución, proyectos de resoluciones, uso de planilla de cálculos laborales, indicadores, manejo de documentos de Drive y/o Sharepoint y el plan de trabajo.
- **Acordar** con los/as magistrados/as competentes el universo de causas que, luego de su clasificación, son susceptibles de incrementar en fijaciones de continuación de audiencia vista de la causa (testimonial) y/o las sentencias de votos.
- **Articular** con los/as magistrados/as competentes, el incremental de avocamientos a efectos de la fijación de audiencia vista de la causa (confesional) con conciliación obligatoria previa y la agenda de trabajo.
- **Establecer** con cada Cámara con competencia laboral especializada del interior de la Provincia, quien será el/la interlocutor/a o referente autorizado/a y el modo de acceso a los expedientes.
- **Identificar** con cada Cámara con competencia laboral especializada del interior de la Provincia en las que se pueda avanzar con mayor premura conforme la jurisprudencia consolidada del Tribunal Superior de Justicia y lo dispuesto en el AR 1719/2021 serie A.

- **Establecer** indicadores y metas cuantificables, procurando que la recolección de datos sea automatizada y sencilla.
- **Gestionar** los cambios en el SACM que permitan otorgar la codependencia de los expedientes a la Oficina de Gestión Judicial del fuero Laboral.

Productos de esta etapa:

- Documento con tipos de causas y alternativas de solución validadas.
- Plan de trabajo, incluyendo indicadores con metas, así como los resultados obtenidos
- Herramientas de registro y gestión para el seguimiento del programa.

B. Implementación

Responsables: *Oficina de Gestión Judicial del Fuero Laboral.*

Para el funcionamiento del plan las pautas serán las siguientes:

- Cada equipo trabajará por un período de tiempo mínimo de 6 meses en las sedes de ejecución del programa, que podrá ser extendido de acuerdo a los resultados obtenidos, los recursos disponibles, las necesidades de otras sedes y la vigencia del programa.
- La función del equipo, en una primera instancia será revisar causas pendientes, cuya recepción sea entre febrero 2023 y diciembre 2025, registrando la alternativa a seguir para su tratamiento.
- La revisión de causas que hará el Equipo consistirá en: a) Clasificar de acuerdo a la AR 1719/21, registrar en el módulo del SACM y también en un archivo DRIVE creado a tal efecto que administrará y controlará el/a Coordinador/a b) Determinar de acuerdo al tipo de causa los pasos a seguir de acuerdo a las alternativas preestablecidas y registrar en el archivo DRIVE aludido y actuar en consecuencia.



- Dentro del universo seleccionado para el avocamiento y/o fijación de audiencia vista de la causa (confesional) con conciliación previa obligatoria, el equipo tendrá a su cargo los proveídos necesarios y su notificación, la gestión coordinada de agenda, la instancia conciliatoria, las actas respectivas y en su caso la proyección de resoluciones homologatorias. Además, tendrá a su cargo los proveídos de los escritos que se generen exclusivamente con motivo de las audiencias fijadas.
- El equipo deberá procesar en un tiempo preestablecido las causas judiciales seleccionadas, tendrán metas que cumplir y objetivos individuales y grupales que alcanzar.

C. Evaluación

Responsables: *Oficina de Gestión Judicial del Fuero.*

- A partir del inicio de la implementación, mensualmente se medirán los indicadores establecidos durante la etapa de planificación.
- Se informará regularmente los resultados a la Sala Laboral del TSJ y a los/as integrantes de las Cámaras con competencia laboral en sedes del interior de la Provincia de Córdoba.

Productos de esta etapa:

- Informe de resultados mensuales.
- Informe final sobre resultados generales del programa.